

Reporte de Normas Legales

OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA



Lima, 26 de agosto de 2018

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 084-2018-PCM (24.08.2018) Descarga aquí	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Vilcabamba e Inkawasi, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, ante peligro de aislamiento por colapso del puente Mesacancha.	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Declárese el Estado de Emergencia en los distritos de Vilcabamba e Inkawasi, provincia de La Convención, del departamento de Cusco, por el plazo de sesenta (60) días calendario, ante peligro de aislamiento por colapso del puente Mesacancha, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación.
Decreto Supremo N° 085-2018-PCM (24.08.2018) Descarga aquí	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Morropón, Chulucanas, La Matanza, Salitral y Buenos Aires, provincia de Morropón y el distrito de Lancones, provincia de Sullana, del departamento de Piura, por peligro inminente ante déficit pluvial	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Declárese el Estado de Emergencia en los distritos de Morropón, Chulucanas, La Matanza, Salitral y Buenos Aires, provincia de Morropón y el distrito de Lancones, provincia de Sullana, del departamento de Piura, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante déficit pluvial, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente en salvaguarda de la vida y salud de la población.
Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP (25.08.2018) Descarga aquí	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor	Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> • Apruébese el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, que consta de cuatro (4) Títulos, ciento cinco (105) Artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales, una (1) Disposición Complementaria Transitoria, una (1) Disposición Complementaria Derogatoria y un (1) Anexo denominado "Glosario de Términos", cuyos textos forman parte del presente Decreto Supremo. • La aplicación del presente Reglamento se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. • Decreto Supremo es publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

<p>Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP (25.08.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo</p>	<p>Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apruébese el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo”, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo. • Las acciones establecidas en el Plan de Acción Conjunto al que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, así como con cargo al presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 192-2018-EF, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. • El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ministra de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro del Interior; la Ministra de Cultura; la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Ministro de Economía y Finanzas. • El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe), el mismo día de la publicación del Decreto Supremo en el diario oficial El Peruano.
<p>Resolución Ministerial N° 663-2018 MTC/01.02 (22.08.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por el Proyecto: “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del inmueble afectado por el Proyecto: “Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, y el valor de la Tasación del mismo por el monto de S/ 326,176.00, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 666-2018 MTC/01.02 (23.08.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)”, y el valor de la Tasación</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)”, y el valor de la Tasación del mismo por el monto de S/ 1,805.44, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 667-2018 MTC/01.02 (23.08.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, de la Carretera Panamericana Sur.</p>	<p>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana - Cerro Azul – Ica, de la Carretera Panamericana Sur y el valor de la Tasación del mismo ascendente a S/ 15,423.44, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
<p>Resolución Ministerial N° 292-2018-VIVIENDA (24.08.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Designan responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional de Saneamiento Rural</p>	<p>Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar por concluida la designación del señor Carlos Roberto Ollé Navas, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, realizada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 018-2018-VIVIENDA. • Designar al señor Ciro Alejandro Zavaleta López, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.
<p>Resolución Ministerial N° 294-2018-VIVIENDA (24.08.2018)</p>	<p>Dan por concluida designación de representante del Ministerio ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de San Pedro de Lloc.</p>	<p>Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar por concluida la designación de la señora Tania Casimira Cruz Mora, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 042-2018-VIVIENDA.

Descarga aquí			
-------------------------------	--	--	--